 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	007	FECHA:	26 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:	1

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional, Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 157 del Acuerdo 025 que modifica el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010, estipula “Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. (...)”


Que, el artículo primero (1°) de la Resolución N°0054 del 27 de diciembre de 2019 estableció la fecha límite para la presentación y pago de la declaración privada del impuesto de industria y Comercio, Avisos y Tableros del año gravable 2019, el 29 de mayo de 2020.

Que, el gobierno nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el termino de treinta {30} días calendario, y que en ejecución de esas facultades expidió el decreto 461 del 22 de marzo del 2020; dotando de facultando a los alcaldes y gobernadores para atender las necesidades originadas por la pandemia del COVID-19.

Que, el gobierno nacional mediante decreto 637 del 06 de mayo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política declaró por segunda vez el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el termino de treinta {30} días calendario, contados a partir de su promulgación.

Que, debido al aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional y a la declaratoria de la emergencia económica, social, ecológica y sanitaria, y a los inconvenientes que tienen los contribuyentes para desplazarse a las entidades financieras, se hace necesario ampliar el plazo para la presentación y pago de la declaración del impuesto de industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019, hasta el 30 de junio del año 2020.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	007	FECHA:	26 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:
			2	

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0054 del 27 de diciembre de 2019, el cual quedara así:


Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración privada de impuesto industria y comercio del año gravable 2019, hasta el *treinta* (30) de junio de dos mil veinte 2020.


El lugar de la presentación de la declaración para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución No. 04056 del 01 de diciembre del 2017) a través de la página de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

Sin perjuicio de la Resolución N° 006 del 12 de mayo de 2020 con respecto a los que paguen el impuesto a través de la página web de la Alcaldía (PSE) deberá imprimir la declaración firmarla escanearla y enviarla al correo: impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

Revisó: Jaime Barros – Asesor Tributario. 

Revisó: Luis Fredy Rosas Q – Subsecretario de Rentas e Impuestos 

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo R.- Profesional Universitaria
 Alix R. Melo Ortiz - Profesional Universitaria